

BIENVENIDOS

Gracias por unirse a esta sesión. Debido al volumen significativo de personas trabajando remotamente, una alta demanda de internet y servidores puede impactar el ancho de banda y la experiencia de esta sesión. Agradecemos tu paciencia y comprensión en caso de cualquier problema técnico.

TIPS PARA UNA MEJOR EXPERIENCIA:

- Conectarse al audio por teléfono usando la opción "Phone Call" en lugar de "Computer Audio".
- Apagar los dispositivos conectados a internet que no se estén usando (ej. televisión por streaming, dispositivos inteligentes como Alexa, etc.)
- De ser posible usar conexión por cable (Ethernet del router a la computadora).
- Evitar el uso de aplicaciones adicionales que no se estén usando durante la presentación (ej. Outlook, navegadores de internet...)
- Todos los participantes están en modo silenciado (mute). Es necesario usar el botón de Chat para enviar cualquier mensaje.

LA PRESENTACIÓN COMENZARÁ EN BREVE



Guía Jurídica COVID-19.

Regulatorio y Ambiental

MAYO 8, 2020

Erick Hernández Gallego | ehernandez@gtlaw.com
Nancy Guillén Espinosa | guillenn@gtlaw.com

www.gtlaw.com

REGULATORIO Y AMBIENTAL

Guía Jurídica COVID – 19

La información presentada en esta sesión se basa en el Capítulo 16 de la "Guía Jurídica COVID-19", coordinada por Appleseed México, Centro Mexicano Pro Bono y la Fundación de la Barra Mexicana. Greenberg Traurig colaboró en su redacción como parte de las actividades de nuestra práctica pro bono.

Link para consultar la guía completa:

<https://bit.ly/GuiaJuridicaCOVID>

Esta guía se elabora únicamente con fines informativos y no deberá considerarse como asesoría legal de ningún tipo. Recomendamos en cada caso contactar a sus asesores legales para la toma de cualquier decisión.

REGULATORIO Y AMBIENTAL

Presentado por:



Erick Hernández Gallego

ehernandez@gtlaw.com



Nancy Guillén

guillenn@gtlaw.com

Miembros de las prácticas Ambiental, Regulatoria, y de Energía y Recursos Naturales en la oficina de la Ciudad de México de Greenberg Traurig.

Suspensión de actividades no esenciales y plazos

El 31 marzo de 2020, la Secretaría de Salud ordenó **la suspensión de las actividades consideradas como no esenciales** (incluyendo autoridades) hasta el 30 de abril de 2020, y el 21 de abril de 2020, extendió dicho plazo hasta el 30 de mayo de 2020.

¿Cuáles son las actividades consideradas como esenciales?

1. Las necesarias para atender la contingencia sanitaria (actividades médicas, farmacias, tecnología y fabricación de insumos y productos para la salud, entre otros).
2. Las involucradas con la seguridad pública y protección ciudadana.
3. Sectores fundamentales de la economía (sector financiero, recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras, agua potable, industria de alimentos y bebidas (no alcohólicas), tiendas de autoservicio, supermercados, servicio de mensajería, servicios funerarios y de transporte, entre otros).
4. Las necesarias para la conservación y mantenimiento de servicios indispensables (agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros).

¿Qué autoridades han suspendido actividades, términos y plazos?

La suspensión de plazos ha sido decretada por las autoridades regulatorias de forma escalonada, en sus periódicos y gacetas municipales y estatales.

1. Ámbito federal. El 31 marzo de 2020, la Secretaría de Salud ordenó **la suspensión de las actividades consideradas como no esenciales** (incluyendo autoridades) hasta el 30 de abril de 2020, y con fecha 21 de abril de 2020, **extendió dicho plazo hasta el 30 de mayo de 2020**. El 30 de abril de 2020, diversas dependencias ordenaron la suspensión de labores hasta el 30 de mayo de 2020, entre ellas, SEMARNAT, SER, SENER, SCT, STPS, SS, SEGOB, SE, SRE, CRE, CENACE, CONAPRED y CONDUSEF. Algunas dependencias han mantenido abiertos sus portales electrónicos, por lo que es posible realizar trámites por este medio.
2. Ámbito local. Deben revisarse los periódicos y gacetas municipales estatales en lo concerniente a su jurisdicción y competencia.
3. Cómputo de plazos. Durante los días citados en los acuerdos, no se computarán los plazos y términos de los procedimientos que se substancien ante las autoridades ambientales respectivas (ej.: trámites, solicitudes, procedimientos administrativos instaurados, entre otros). La suspensión de plazos no suspende los deberes de cumplir con las demás obligaciones derivadas de la normatividad aplicable, que no requieran de la presentación de información o confirmación del cumplimiento de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

Regulatorio | Autorizaciones, licencias o permisos durante la emergencia sanitaria

¿Debo cumplir con los términos y condicionantes de mis autorizaciones, licencias o permisos durante la emergencia sanitaria?

1. Regla general. El titular de una autorización, permiso o licencia que haya sido otorgada con anterioridad a la emergencia sanitaria deberá cumplir (en la medida de lo posible y en los casos en los que sea aplicable) con los términos y condicionantes de la misma.
2. Excepción. Las personas con inmuebles o establecimientos ubicados en localidades donde los acuerdos de suspensión de plazos hayan suspendido el cumplimiento de obligaciones regulatorias estarán exentas de realizar dicho cumplimiento.
3. Visitas de verificación. Las visitas de verificación ordinarias de autoridades relacionadas con asuntos regulatorios se entenderán suspendidas hasta en tanto las autoridades decreten la reanudación de las actividades gubernamentales, excepto en aquellos casos en que existan acuerdos de ciertas autoridades que establezcan actos o procedimientos específicos que puedan desarrollarse.

Regulatorio | Licencia de Operación / Funcionamiento

¿Puedo continuar operando sin Licencia de Operación/Funcionamiento, si ésta venció o está por vencer durante la emergencia sanitaria?

Si la autoridad del lugar donde se ubica tu establecimiento no tiene las herramientas para tramitar una renovación durante la emergencia sanitaria puedes seguir operando siempre y cuando:

1. Tu actividad esté enlistada dentro de las actividades esenciales;
2. Solicites la renovación en cuanto el gobierno habilite los medios; y
3. Acompañes dicha solicitud con un escrito libre argumentando que te encontrabas en una imposibilidad material de renovar tu licencia (por la emergencia sanitaria).

¿Puedo operar mi negocio si mi licencia estaba en trámite ante la autoridad correspondiente?

No podrás operar tu establecimiento durante la contingencia, salvo disposición en contrario de la legislación aplicable.

Regulatorio | Licencias de Uso de Suelo

¿Puedo continuar operando si mi Licencia venció o está por vencer durante la emergencia sanitaria?

Si no tienes una Licencia de Uso de Suelo vigente puedes seguir operando tu negocio siempre y cuando:

1. Tu actividad esté enlistada dentro de las actividades esenciales;
2. Tu negocio sea una actividad compatible con el uso de suelo concedido a tu inmueble por el plan de desarrollo urbano municipal (ej. industrial, habitacional, habitacional mixto, etc.).

¿Puedo renovar mi licencia durante la emergencia sanitaria?

Es necesario revisar el detalle y alcance de los acuerdos de suspensión de plazos de tu localidad y analizar caso por caso.

Regulatorio | Permiso de Construcción

¿Puedo obtener un permiso de construcción durante la emergencia sanitaria?

Si las autoridades del municipio donde se ubica la obra a desarrollar han decretado la suspensión de actividades y de plazos no es posible obtener un permiso de construcción, por lo que deberá solicitarse cuando se reanuden las actividades gubernamentales.

¿Puedo iniciar construcción sin contar con el permiso aplicable, o si mi permiso estaba en trámite?

Conforme a la legislación aplicable, no es posible iniciar construcciones o realizar una modificación sobre una obra existente.

¿Debo suspender mis actividades de construcción durante la emergencia?

Tu construcción debe de ser suspendida si no está relacionada con ninguna de las actividades esenciales. En caso contrario, deberían poder continuar con las actividades. Ello, se debe verificar con la autoridad municipal correspondiente a efecto de que otorgue la licencia para cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo federal de fecha 30 de marzo de 2020.

Regulatorio | Autorización de Protección Civil

¿Puedo continuar operando si mi autorización venció o está por vencer durante la emergencia sanitaria?

Únicamente podrás seguir operando si:

1. Tu actividad esté enlistada dentro de las actividades esenciales; y
2. Si del acuerdo estatal/municipal se puede interpretar la prórroga de los plazos de vigencia de la autorización.

¿Puedo operar mi negocio si mi autorización estaba en trámite ante la autoridad correspondiente?

No podrás operar durante la contingencia, salvo disposición en contrario de la legislación aplicable.

¿Puedo seguir operando si durante la emergencia sanitaria la afluencia de personas o las personas trabajando en mi inmueble son distintas a las contempladas en mi autorización de protección civil?

Puedes seguir operando siempre y cuando: (i) sea una actividad esencial; y (ii) el número de personas trabajando o que concurren al inmueble sea igual o menor al contemplado en la autorización.

Regulatorio | Anuencias / Dictámenes de Viabilidad

¿Puedo operar mi negocio si mi Anuencia/Dictamen estaba en trámite ante la autoridad correspondiente?

Si tu Anuencia/Dictamen se encuentra en trámite y es requisito para poder tramitar otras autorizaciones regulatorias que son necesarias para la operación de tu negocio, no podrás operar durante la emergencia sanitaria.

Regulatorio | Licencia de Anuncios

¿Puedo colocar algún anuncio en mi negocio si mi autorización estaba en trámite ante la autoridad correspondiente?

No podrás colocar el anuncio correspondiente, salvo disposición en contrario de la legislación aplicable.

¿Puedo mantener algún anuncio en mi negocio si mi Licencia de anuncios, venció o está por vencer en estos días?

Si tu licencia venció previo a la suspensión de plazos y actividades por el COVID-19 tu licencia no es válida, y por ende no tienes autorización para colocar anuncios. Podrás seguir colocando tu anuncio si de la lectura de los acuerdos correspondientes se puede interpretar la prórroga de la vigencia de las licencias o no existen herramientas para tramitar su renovación durante la emergencia sanitaria.

Si tu licencia está por vencerse, podrás seguir colocando tu anuncio solicitando la renovación en cuanto el gobierno habilite los medios; y acompañar dicha solicitud con un escrito libre argumentando que te encontrabas en imposibilidad material de renovar tu licencia (por emergencia sanitaria).

Ambiental | Suspensión de actividades, términos y plazos

¿Qué autoridades ambientales han determinado suspender actividades, términos y plazos?

Ámbito federal. El 30 de abril de 2020, la SEMARNAT ordenó la suspensión de plazos hasta el 30 de mayo de 2020. Cabe mencionar que exceptuó ciertas materias de dicha suspensión: forestal, sustancias químicas y residuos peligrosos sujetos a tratados internacionales, emisiones a la atmósfera, impacto ambiental (proyectos prioritarios) y residuos peligrosos biológicos infecciosos.

Ámbito local. Se deberán revisar las publicaciones oficiales del estado/municipio que corresponda (Gaceta/Periódico Oficial Estatal) para conocer cuáles autoridades han suspendido actividades, términos y plazos.

¿Las autoridades ambientales podrán realizar visitas de verificación?

Ámbito federal. Las visitas de verificación ordinarias de autoridades relacionadas con asuntos ambientales se entenderán suspendidas hasta que se decrete la reanudación de las actividades en todos los sectores de la población, excepto en aquellos casos que la situación particular lo requiera, o se trate de una emergencia.

Ámbito local. Es necesario revisar los acuerdos estatales/municipales caso por caso para conocer su alcance.

Ambiental | Autorización ambiental

¿Puedo continuar operando si mi autorización, venció o está por vencer durante la emergencia sanitaria?

Si la autoridad del lugar donde se ubica tu establecimiento no tiene las herramientas para tramitar una renovación durante la emergencia sanitaria puedes seguir operando sin licencia válida siempre y cuando:

1. Tu actividad esté enlistada dentro de las actividades esenciales;
2. Solicites la renovación en cuanto el gobierno habilite los medios; y
3. Acompañes dicha solicitud con un escrito libre argumentando que te encontrabas en una imposibilidad material de renovar tu licencia (por la emergencia sanitaria).

En materia federal, para proyectos prioritarios se habilitaron los días 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de mayo para los trámites relacionados con impacto ambiental (Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, mantenimiento y conservación de carreteras, entre otros).

¿Puedo operar mi negocio si mi autorización ambiental estaba en trámite ante la autoridad correspondiente?

Si tu autorización ambiental se encontraba en trámite o todavía no había sido solicitada, no podrás operar tu establecimiento durante la contingencia, salvo disposición en contrario de la legislación aplicable.

Ambiental | Autorización ambiental

¿Durante la emergencia sanitaria, debo dar cumplimiento a mis obligaciones ambientales y en su caso a los términos y condicionantes señalados en mi autorización?

El titular de la autorización que haya sido otorgada con anterioridad a la emergencia sanitaria deberá cumplir (en la medida de lo posible y en los casos en los que sea aplicable) con los términos y condicionantes de la misma. El cumplimiento de las mismas, en su caso, deberá presentarse una vez que se reanuden los plazos.

¿Ante la imposibilidad de obtener su aprobación, puedo ejecutar alguna actividad que no ha sido autorizada por la autoridad ambiental correspondiente?

No, la legislación ambiental vigente, tanto a nivel federal como estatal, no te permite llevar a cabo una actividad que no haya sido autorizada.

Ambiental | Emisiones a la atmósfera

¿Qué sucede con los reportes de los equipos de emisiones a la atmósfera, ya sea de jurisdicción federal o local?

Ámbito Federal. Respecto al trámite SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual, los plazos no se encuentran suspendidos, puesto que es un trámite que puede presentarse vía electrónica.

Ámbito Local. Es necesario revisar la legislación local aplicable caso por caso, aunque de manera general los reportes de equipos de emisiones a la atmósfera, se presentan a través de plataformas electrónicas por lo que se podrá dar cumplimiento a las obligaciones que correspondan.

¿Qué debo de hacer si he determinado decretar un paro de actividades?

Si tienes fuentes fijas de jurisdicción federal podrás decretar un paro si lo notificas previamente a la SEMARNAT. Para fuentes fijas de jurisdicción local, deberás realizar la notificación ante la autoridad ambiental estatal.

Si las autoridades no están recibiendo dichas notificaciones, podrás decretar el paro y notificar a la autoridad en cuanto el gobierno habilite los medios; acompañando dicha solicitud con un escrito libre argumentando que te encontrabas en imposibilidad material de renovar tu licencia (por emergencia sanitaria).

Ambiental | Residuos

¿Qué sucede si mis proveedores no van a estar en condiciones de recolectar mis residuos peligrosos?

Los residuos peligrosos no deben de permanecer en tu almacén temporal por más de 6 meses. En su defecto, se deberá ingresar ante SEMARNAT una prórroga dentro de los 20 días hábiles antes del vencimiento del plazo, ya sea vía presencial, electrónica o una vez que se habiliten los medios para su presentación, ingresando un escrito libre argumentando la imposibilidad material de solicitar dicha prórroga.

Derivado de la contingencia sanitaria, es probable que en las instalaciones se estén generado residuos adicionales a los que usualmente se generan tales como (cubrebocas, mascarillas, guantes, etc.), los cuales deberán ser manejados como residuos peligrosos (biológico-infecciosos).

¿Qué sucede si mis proveedores no van a estar en condiciones de recolectar mis residuos de manejo especial?

Notificar a la autoridad ambiental sobre esta situación vía electrónica, presencial o una vez que se habiliten los medios para su presentación, ingresando un escrito libre argumentando la imposibilidad material de solicitar dicha prórroga

Ambiental | Agua

¿Qué pasa con el suministro de agua?

Ninguna autoridad ha decretado suspensión en el suministro de agua, puesto que está considerada dentro de las actividades esenciales.

¿Estoy obligado a pagar mi recibo por el suministro de agua potable en esta contingencia?

Ámbito federal. Sí se está obligado, ya que las declaraciones son emitidas mediante el portal Declaragua y los pagos son efectuados directamente en el banco.

Ámbito local. Es importante consultar la información que las dependencias locales, han puesto a disposición del público o, intentar acercarse a las mismas para confirmar las medidas y acciones que han implementado al respecto.

En la Ciudad de México se prorrogaron los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en el CFCDMX (presentación de declaraciones y realización de los pagos a efectuarse durante abril de 2020, pudiendo haberse realizado hasta el 30 de abril).

REGULATORIO Y AMBIENTAL

Presentado por:



Erick Hernández Gallego

ehernandez@gtlaw.com



Nancy Guillén

guillenn@gtlaw.com

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Envía tus preguntas a través de la sección de "Chat".

REGULATORIO Y AMBIENTAL

Guía Jurídica COVID – 19

¡MUCHAS GRACIAS!

La información presentada en esta sesión se basa en el Capítulo 16 de la "Guía Jurídica COVID-19", coordinada por Appleseed México, Centro Mexicano Pro Bono y la Fundación de la Barra Mexicana. Greenberg Traurig colaboró en su redacción como parte de las actividades de nuestra práctica pro bono.

Link para consultar la guía completa:

<https://bit.ly/GuiaJuridicaCOVID>

Esta guía se elabora únicamente con fines informativos y no deberá considerarse como asesoría legal de ningún tipo. Recomendamos en cada caso contactar a sus asesores legales para la toma de cualquier decisión.